



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 804-0570/16R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan, el Acta N° 434 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 498/06, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 612 - CONEAU - 2015, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

La carrera de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 612 - CONEAU - 2015 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 498/06. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 1 de octubre de 2015. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

Entre los días 5 y 7 de julio de 2016 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 18 y 19 de agosto de 2016. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Con posterioridad el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución.

En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 58 - CONEAU. En fecha 20 de diciembre de 2016 la institución contestó la vista y respondió a los

requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactoria la respuesta. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista forma parte del Anexo de la presente resolución.

Con fecha 10 de julio de 2017, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2017-14368442-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°464.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la carrera de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan por un período de seis (6) años con las recomendaciones que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Implementar el protocolo de trabajo diseñado para la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios y los Coordinadores por Área y por Nivel, a fin de fortalecer las instancias de integración transversal de conocimiento y la articulación horizontal y vertical entre las áreas y niveles.
2. Aprobar el proyecto de Carrera Académica de acuerdo con los lineamientos presentados, a fin de reforzar los mecanismos existentes para la evaluación del plantel docente.
3. Implementar las acciones previstas para que las prácticas de los cursos de Diseño Arquitectónico, de tecnologías y del área de representación y comunicación, contemplen una mayor complejidad funcional y temática.
4. Continuar profundizando en aspectos referidos a la materialización concreta de los sistemas constructivos básicos, instalaciones y visitas a obras, a fin de fortalecer el proceso de aprendizaje de las implicancias de la transición del proyecto a una realidad concreta.
5. Continuar con las acciones tendientes a la mejora continua en el marco del Plan Estratégico de Adecuación de las Condiciones de Higiene y Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.